Ayuntamiento de
MARÍA de HUERVA

NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VIII EDICIÓN DE LA FERIA MEDIEVAL 17, 18 y 19 de mayo de 2019

- Es necesaria parada, no pudiendo montar con solo una mesa. Todos los puestos tendrán que estar montados con paradas artesanales que guarden la estética medieval. No podrá mostrar metal o plástico. Las mesas y sillas serán de madera. La base de los puestos, no podrá exceder de 2,5 metros de profundidad o anchura, teniendo que ser todos los puestos con techo y si es posible con voladizo.

- Todas aquellas personas que trabajen en las paradas, deben ir ataviadas con ropajes de la época medieval.

- Será necesario adjuntar a la solicitud foto de la parada así como de los productos que se van a poner a la venta, y enviarlo al email: turismo@mariadehuerva.es. **El plazo para la admisión de solicitudes finaliza el día 12 de abril.**

- Para participar se deberá abonar 40€ hasta 4 metros de longitud, siendo 50€ para los puestos de alimentación, tabernas y atracciones infantiles. Por cada metro adicional, serán 10€ más. El pago por la participación no será devuelto en ningún caso, salvo que se suspenda el mercado por decisión unilateral del Ayuntamiento y de la Asociación, en ningún caso por inclemencias metereológicas.

- La organización se pondrá en contacto con el artesano para informarle de si ha sido seleccionado para participar en el mercado. En ese caso, y una vez le comuniquemos que ha sido seleccionado, tendrá que abonar la tasa correspondiente a su solicitud en el siguiente número de cuenta: ES96 2085 5432 6103 3000 4661, indicando al hacer el ingreso como concepto el nombre del solicitante. Deberán estar abonados antes del día 22 de abril. Posteriormente, tendrá que enviarnos el justificante del ingreso por email: iartazcoz@mariadehuerva.es

- Respetar las normas y horarios (tanto del mercado como de montaje y desmontaje) desde el momento que se le autoriza el montaje y la venta en dicha plaza, hasta la finalización del mercado.

- La organización asignará la ubicación de los puestos, así como el lugar donde se deberá efectuar el montaje de la parada.

- Los horarios de apertura y cierre de los puestos y paradas será el viernes de 17:00 a 22:00 horas, sábado en horario de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 22:00 horas, y el domingo de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:30 horas.

- La instalación de las paradas y tabernas se llevará a cabo el viernes día 17 de mayo, desde las 8:00 hasta las 15:00 horas. En la solicitud, se deberá indicar, si el montaje será el viernes o el mismo sábado. Aquellos puestos que no puedan montar el viernes en el horario indicado, deberán tener instalado el puesto el sábado antes de las 10:00 horas.

- La descarga del material será ágil, descargando primero todo el material y llevando enseguida el vehículo al lugar de aparcamiento. Posteriormente se realizará el montaje del puesto. No se podrá tener el vehículo estacionado en el Mercado durante el montaje ni durante los días de feria.

- El responsable del puesto, deberá incluir en la solicitud, la matrícula del vehículo que utilizará para hacer la descarga y carga del material del mercado. El vehículo y no otro será el que pueda acceder al recinto de mercado en el horario fijado con un distintivo visible que le será facilitado.

- El desmontaje se efectuará el domingo 19 de mayo a partir de las 20:30 horas dejando las calles y plazas totalmente desocupadas esa misma noche, el desmontaje del puesto será de igual forma que el montaje, desmontando primero el material y puesto, para ser después cargado en el vehículo.

- En ningún caso, el Ayuntamiento será responsable total o parcial de los hurtos, desperfectos o daños que se puedan originar en el mercado, aún teniendo seguridad contratada, aunque sea disuasoria.

- Cada artesano solamente podrá exponer el material que se les ha autorizado a montar.

- El expositor debe mantener el espacio del entorno del puesto en perfectas condiciones de limpieza y llevar la basura a los contenedores habilitados para ello, al final de cada jornada laboral.

- Los puestos de alimentación o tabernas, deberán cumplir con las normas de sanidad y ser portadores en todo momento de los permisos de manipulación de alimentos. En el caso de tabernas o aquellos que utilicen calor o fuego para su actividad, deberán contar con extintor propio.

- Llevar las instalaciones propias de luz en perfecto estado (cables, alargaderas, enchufes…). En ningún caso se permitirá que los cables o mangueras queden tendidos directamente en el suelo, en lugares de paso público. Si estos tendidos son aéreos no deberán encontrarse al alcance de las personas.

- Según normativa vigente, por seguridad se instalarán una serie de extintores repartidos por los puestos de la zona de mercado.

- La organización no solicitará la presentación de documentación reglamentaria, mas el expositor deberá contratar los seguros relativos a su personal, robo, incendio… así como de responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse a terceras personas y en su propio puesto, eximiendo expresamente a la dirección de cualquier responsabilidad, sea del tipo que sea, que ocasionen en el ejercicio de su actividad.

- El titular de cada puesto, declara estar al corriente de pago de todas sus obligaciones tributarias y cumplir con toda la normativa aplicable a su actividad comercial, eximiendo a la dirección de cualquier tipo de responsabilidad por el incumplimiento de esta disposición.

- En caso de no cumplir las normas la organización se reserva el derecho de expulsión.